



## JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, once de junio de dos mil veintiuno

<b>Actuación</b>	<b>Incidente por desacato</b>
<b>Accionante</b>	Judith Teresa Ardila Bandera
<b>Accionado</b>	UARIV
<b>Radicado</b>	No. 05-001 31 10 014 2020 -177-00

La Unidad para las Víctimas ha solicitado la inaplicabilidad de la sanción debido a que para efectos de la entrega de la indemnización administrativa por Homicidio del señor Augusto Armando Ardila Bandera, la entidad requirió a la accionante para que aportara todos los documentos que le fueron relacionados los que debía suministrar al correo electrónico de la entidad, por manera que el estado de la solicitud, es de suspendida, hasta tanto la accionante, no los suministre.

Aseguró haber establecido contacto con la señora Judith Teresa Ardila Bandera, para requerirle remitir dos declaraciones de personas distintas a familiares, que declaren acerca del conocimiento de la persona fallecida o desaparecida, así como su estado civil, la existencia de hijos, pese a ello, los documentos que envió no cumple con los lineamientos de la unidad, debido a que no se indicó el estado civil de la víctima y la existencia de hijos, aspecto que le fue comunicado.

Previo a adoptarse una decisión al respecto, se dejará en traslado de la accionante tanto el escrito de la entidad como de este auto, para que en el término de tres días se pronuncie respecto al suministro de los documentos que le fueron exigidos.

NOTIFIQUESE

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

Jueza



**Firmado Por:**

**PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE  
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1a54a582f997a6c701cf4269b3fc8a0f33139e302f8391599ec94aa2  
2be2235**

Documento generado en 11/06/2021 12:28:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**